

**CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (ORGANISMOS)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DEL VIRREINATO EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR CLAUDIA CANALES ZAMBRANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE ARICELDA KARINA ROSALES LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

I. POR "EL ORGANISMO":

a).- Que forma parte de la Administración Pública descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, creado como Organismo Público Descentralizado, mediante el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de septiembre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II inciso a, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

b).- Que de conformidad con su reglamento interno, la representación y tramitación de los asuntos de "EL ORGANISMO" corresponde al (la) DIRECTOR GENERAL, el (la) C. CLAUDIA CANALES ZAMBRANO nombramiento que para tal cargo le fue expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

c).- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo a la partida presupuestal número 053700123212110014152 que ha sido designada para cubrir el pago que se deriva de este contrato y por ser dicha partida la que da origen al presente.

d). Para los efectos del presente contrato, "EL ORGANISMO" señala como domicilio legal el ubicado en la calle de VILLERIAS NO. 115, CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, C.P. 78000.

CC2

LA PRESENTE FOLIO, NUMERO 1 DE LA CORRELACIONAL AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON "EL ORGANISMO" MUSEO DEL VIRREINATO, SE CELEBRÓ EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A OPORTUNIDAD DE LA FIRMA DE LA PRESENTE FOLIO, POR LA PARTE DEL PRESTADOR, ARICELDA KARINA ROSALES LOPEZ.

II. POR EL (LA) PRESTADOR (A):

a).- Declara ser de nacionalidad MEXICANA, mayor de edad, con domicilio en la calle de [REDACTED] que su Registro Federal de contribuyentes es ROLA801119KZ1.

b).- Que cuenta con experiencia suficiente para prestar los servicios que se le contratan.

c).- Que tiene capacidad jurídica para contratar por lo que desde este momento se obliga en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior las partes son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** "EL ORGANISMO" requiere de manera temporal y extraordinaria que "EL PRESTADOR" realice los servicios con los recursos materiales y herramientas propias con que cuenta para desarrollarlos, consistentes en SERVICIOS DE ASESORIA, sin que signifique subordinación laboral por la naturaleza del presente contrato, mismo que se celebra en los términos del Código Civil del Estado de San Luis Potosí en lo que se refiere a la prestación de servicios; y bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios en los términos de lo dispuesto en la Ley del impuesto sobre la renta en virtud de que "EL PRESTADOR" decide optar por dicho régimen.

**SEGUNDA:** "EL ORGANISMO" pagará al "PRESTADOR" la cantidad mensual de \$15,625.00 M.N., menos la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, dicha cantidad será pagada por concepto de honorarios asimilables a salarios por los servicios de honorarios asimilables a salarios que se le han contratado según la cláusula que antecede; la cual será pagadera en quincenas vencidas cada una por \$7,812.50, cuyo importe ha sido fijado de común acuerdo por las partes que intervienen en este contrato; por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor pago por ningún otro concepto.

Dichos honorarios se encuentran gravados bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, establecido en la Ley del I. S. R. y no causará Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la citada Ley.

**TERCERA:** "EL PRESTADOR" solicita a "EL ORGANISMO" que los pagos que como

CC2

LA PRESENTI FOJA NUMERO 2 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 4836, CLAVI Y CENDIA ES 2 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y LA C. ARCHITPA Y SIGMA ROSA I S DE CV

contraprestación a sus servicios le haga este último, le sean depositados en la cuenta bancaria que para este efecto ha aperturado a su nombre.

**CUARTA.** En virtud de la temporalidad de la necesidad de los servicios que se contratan, es pacto expreso entre las partes que el presente contrato tenga una vigencia improrrogable del 2 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, quedando sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual al término de la vigencia pactada en la presente cláusula, "EL PRESTADOR" se obliga a dejar de prestar los servicios contratados. Así mismo y dado que el presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad existente en la partida presupuestal 053700123212110014152, en caso de agotarse esta previamente al término de la vigencia se dará por terminado el mismo.

**QUINTA.** "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los puntos acordados así como las especificaciones que requiere el servicio contratado, por lo que en caso de incumplimiento será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL ORGANISMO"; y en consecuencia es pacto expreso entre las partes que "EL ORGANISMO" está facultado para verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**SEXTA.** "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos por los servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de "EL ORGANISMO".

**SÉPTIMA.** Es pacto expreso entre las partes que "EL ORGANISMO", podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios, sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR" en los siguientes casos:

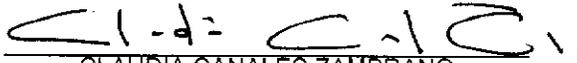
- A. Si "EL PRESTADOR" no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba.
- B. Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.
- C. Si "EL PRESTADOR" no ejecuta fiel y eficientemente o modifica los servicios que "EL ORGANISMO" le ha contratado y que éste no acepte por deficientes.
- D. Si "EL PRESTADOR" no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a "EL ORGANISMO" en el plazo establecido.
- E. Si "EL PRESTADOR" no otorga las facilidades necesarias a "EL ORGANISMO" para la

LA PRIMERA FOJA NUMERO 3 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS AFILIABLES A SALARIOS CON FOLIO  
CUIVA VIGENCIA ES 2 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CUIVIRADO ENTRE EL ORGANISMO Y LA C  
SECRETARIA RIVERO 01077



L E I D O que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 1 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR " EL ORGANISMO "

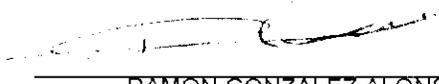
  
\_\_\_\_\_  
CLAUDIA CANALES ZAMBRANO  
DIRECTOR GENERAL

POR " EL PRESTADOR "

  
\_\_\_\_\_  
ARICELDA KARINA ROSALES LOPEZ

TESTIGOS:

  
\_\_\_\_\_  
JORGE LUIS RIVERA RAMIREZ  
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
RAMON GONZALEZ ALONSO  
TECNICO NO ESPECIALIZADO

LA PRESENTE FOJA NUMEROS DE 6 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE HONORARIOS ANEXOS A SALARIOS CONFIDIO  
N. 1896 CUYA VIGENCIA ES DEL 1 DE JULIO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1920 ESTIPULADO POR EL ORGANISMO Y LA C.  
ARICELDA KARINA ROSALES LOPEZ